**AVISO**

**FONDO MUTUO BICE TESORERÍA**

Comunicamos el depósito del Reglamento Interno de **Fondo Mutuo BICE Tesorería** (el “*Fondo*”), administrado por BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A. (la “*Administradora*”) el cual contiene las siguientes modificaciones incorporadas por la Administradora:

1. En el Título B “*Política de Inversión y Diversificación*”, número 3. “*Características y Diversificación de las Inversiones*”, letra b*) “Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial*”, se precisó que respecto de la inversión en instrumentos emitidos o garantizados por el Estado de Chile o el Banco Central (en los que se permitía una inversión de hasta el 100% del activo del Fondo), no se contemplan límites de diversificación de inversiones por emisor y por grupo empresarial distintos a los establecidos en la sección (i) de la letra c) del artículo 59 de la Ley 20.712.

2. En el Título B “*Política de Inversión y Diversificación*”, número 4 “*Operaciones que realizará el Fondo*”, letra c*) “Adquisición de instrumentos con retroventa*”, se aumentó de un 10% a un 20% el límite máximo respecto a los activos del Fondo que éste puede mantener en instrumentos adquiridos con retroventa que el Fondo puede tener con una misma persona o entidades del mismo grupo empresarial.

3. En el Titulo G “*Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*”, número 1 “*Aporte y rescate de cuotas en efectivo*”, letra e.2 “*Medios Remotos*”, se incorporó la modalidad para operar mediante correo electrónico para efectos de realizar aportes y solicitudes de rescate al Fondo, incluyendo asimismo la referencia a los Agentes de la Administradora.

4. En el Titulo G “*Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*”, número 1 “*Aporte y rescate de cuotas en efectivo*”, letra e.4 “*Planes de aporte y rescate de cuotas*” se incluyó la referencia a los agentes de la Administradora y se eliminó el literal iv) “*Cargo en Cuenta de Tarjeta de Crédito*”.

5. En el Título H) “*Otra Información Relevante*”, letra d) “*Procedimiento de Liquidación del Fondo”,* se incluyó dicho procedimiento en caso de que concurra alguna causal de liquidación del Fondo establecida en la normativa vigente o cuando así lo decida el directorio de la Administradora.

Los cambios referidos precedentemente se han incorporado en vista de las observaciones planteadas por la Comisión para el Mercado Financiero mediante el Oficio N°8.984 y corresponden a las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones incorporadas por la Administradora en el marco de la estandarización de los reglamentos internos de los Fondos bajo administración y de otros ajustes de redacción o cambios formales efectuadas al mismo que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia dentro de los 30 días corridos contados desde su depósito en el registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero, esto es, el día 18 de marzo de 2021.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 600 400 4000 o escribiendo al correo electrónico contacto@biceinversiones.cl.

**GERENTE GENERAL**

**BICE INVERSIONES**

**ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**